



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161 -2021- MDMM

Mariano Melgar, **28 JUN 2021**

VISTO:

Oficio N°000418-2021-CG/GRAR; Memorandum N°243-2021-GM-MDMM; Informe N°268-2021-ABASTOS-MDMM; Informe Técnico N°622-2021-GDU, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú, en su artículo 194°, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordancia con lo dispuesto en el artículo II de la ley N°27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario la producción el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares.

Que, mediante Oficio N°000418-2021-CG/GRAR de fecha 08 de Junio del 2021, registrado con expediente N°5613; el Jefe de la Gerencia Regional de Control II de Arequipa, Contraloría General de la República señala que de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N°1: Expresión de Interés, de la intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): **"RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA" CÓDIGO UNIFICADO N° 2504658**, se han identificado las situaciones adversas xini resultado del servicio de control concurrente, las mismas que se encuentran contenidas en el Informe de Hito de Control N°10947-2021-CG/GRAR-SCC, indicando textualmente lo siguiente:

(...)

que de la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control N°1 Expresión de interés, se ha verificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de ejecución de la Obra, la cual se expone a continuación: expediente técnico que forma parte de la expresión de Interés, contiene información incompleta e imprecisa (...)

Recomendando valorar lo comunicado y disponer las acciones que estimemos pertinentes, y que sean informadas en la brevedad a la Comisión de control.

Que, mediante Memorandum N°243-2021-GM-MDMM de fecha 11 de junio del 2021 se requiere a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina de Abastecimientos y Servicios, Generales se sirva en implementar las acciones administrativas preventivas y correctivas, a fin de atender la recomendación efectuada por la Gerencia Regional de Control de Arequipa (Comisión de Control) de acuerdo al Oficio N°000418-2021-CG/GRAR y al Informe de Hito de Control N°10947-2021-CG/GRAR-SCC.

Que, con Informe N°268-2021-ABASTOS-MDMM de fecha 14 de junio del 2021 la Oficina de Abastecimientos y Servicios, Generales remite la documentación respectiva la Gerencia de Desarrollo Urbano como área usuaria a efecto de que se adopten las acciones inmediatas para asegurar el logro de los objetivos de la **Expresión de Interés N°7685** para Reconstrucción por Cambios denominado: servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra **RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN**



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167 -2021- MDMM

IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA" Código Unificado N°2504658.

Que, con Informe Técnico N°0622-2021-GDU de fecha 28 de junio del 2021, en referencia al Memorandum N°243 -2021-GM-MDMM mediante el cual se requiere la implementación de las acciones administrativas preventivas y correctivas a fin de atender lo solicitado por la comisión de control señaladas mediante el Oficio N°000418-2021- CG/GRAR (Contraloría). Al respecto se informa que la Gerencia de Desarrollo Urbano realizó la precisión necesaria en el término de referencia con el objetivo de determinar el sistema de contratación, debido a que el término de referencia ha previsto las actividades que comprenden la liquidación de obra, por lo que en cumplimiento al numeral 57.4 del Artículo 57° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria según Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, **el sistema de contratación es: MIXTA (TARIFAS Y SUMA ALZADA)**. Concluyendo que se tendría por levantada la situación adversa descrita en el OFICIO N°000418-2021- CG/GRAR efectuada por la Gerencia Regional de Control de Arequipa (Comisión de Control), por lo cual solicita a la gerencia Municipal **LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS N°7685 para la Reconstrucción por Cambios denominado: servicio de consultoría de la obra para la SUPERVISIÓN de la obra "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA" CÓDIGO UNIFICADO N° 2504658**. Ello de acuerdo a la Directiva N°005-2019-RCC/DE - Directiva que regula la Fase de Expresión de interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N°00010-2019-RCC/DE. indica lo siguiente.

(...)

5.1.7 *Culminada la fase de Expresión de Interés y hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, si la Entidad Ejecutora determina la necesidad de precisar, adecuar o mejorar el alcance de su requerimiento, está facultada a realizar las precisiones que correspondan, previo informe técnico del área usuaria y la aprobación expresa del funcionario con competencia para la aprobación del expediente de contratación. Para la presente acción, se deberá verificar que se respeten los principios que rigen la contratación pública, bajo responsabilidad.*

(...)

Que, con Informe Legal N°007-2021-kftp de fecha 28 de junio del 2021, se concluye que conforme a la precisión elaborada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, se determina que el **sistema de contratación es: MIXTA (TARIFAS Y SUMA ALZADA)** por lo que se tendría por levantada la situación adversa descrita en el Oficio N°000418-2021- CG/GRAR efectuada por la Gerencia Regional de Control de Arequipa (Comisión de Control), por lo cual solicita emitir el acto resolutorio correspondiente de la aprobación de **LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS N°7685 para la Reconstrucción por Cambios denominado: servicio de consultoría de la obra para la SUPERVISIÓN de la obra "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA" CÓDIGO UNIFICADO N° 2504658**, de acuerdo a la Directiva N°005-2019-RCC/DE - Directiva que regula la Fase de Expresión de interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la reconstrucción con cambios, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N°00010-2019-RCC/DE, conforme al numeral 5.1.7.

Por estos fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a los desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios - Ley N°30556; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°25 Y 073-2019-MDMM, Informe Técnico N°0622-2021-GDU-MDMM y estando a lo dispuesto por esta gerencia;



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161 -2021- MDM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA MEJORA DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 7685; para Reconstrucción por Cambios denominado: servicio de consultoría de obra para la **SUPERVISIÓN** de la obra **RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA**; Código Unificado N°2504658, esto conforme a la precisión elaborada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, que determina que el **sistema de contratación es: MIXTA (TARIFAS Y SUMA ALZADA)**, ello en concordancia con el numeral 5.1.7 de acuerdo a la directiva N°005-2019-RCC/DE aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°00010-2019-RCC/DE que regula la Fase de Expresión de interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública especial para la reconstrucción con cambios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. María Angel Pineda Avales
GERENTE MUNICIPAL

